

INSTRUCCIONES ACREDITACIÓN PROFESIONALES

La solicitud se debe rellenar y enviar de forma electrónica, utilizando exclusivamente esta aplicación, antes del plazo establecido en la convocatoria. No se admitirán las solicitudes enviadas por otros medios.

Una vez enviada la solicitud es necesario contactar con la secretaría de la SEC para la emisión de la factura y forma de pago de las tasas de acreditación: La persona de contacto es Cristina Plaza: cplaza@secardiologia.es; 917242370 Ext.2017

Informaciones específicas para rellenar algunos de los campos:

Debe elegirse una de las opciones: “Acreditación ordinaria” o “Certificado de superación del examen”. Esta última opción está también disponible para los candidatos que no cumplan el criterio de poseer el Título de Especialista en Cardiología español (o convalidado por el Ministerio español), y hayan completado el periodo de formación en un centro acreditado. Estos aspirantes deberán aportar fotocopia compulsada del Título de Especialista en Cardiología de su país de origen, y el resto de documentación requerida por la aplicación, exceptuando el justificante del curso de formación en protección radiológica y el listado de procedimientos, según se indica en la propia aplicación.

El Certificado de superación del examen puede ser utilizado por el candidato para obtener la acreditación si reúne los demás requisitos necesarios y presenta la solicitud en una convocatoria que tenga lugar durante los dos años siguientes a la superación de la prueba. A partir de este periodo, el aspirante deberá superar nuevamente la prueba teórica de capacitación para obtener la acreditación.

La memoria solicitada de experiencia profesional se refiere a una descripción resumida de la formación y experiencia en electrofisiología cardiaca del aspirante.

La “Certificación de la estancia y actividad realizada en el laboratorio” debe ser una carta firmada y sellada por el director del laboratorio de electrofisiología acreditado para la formación, así como por el Jefe de Servicio y/o Director Médico del centro, certificando la estancia a tiempo completo del aspirante en dicho laboratorio, detallando las fechas de inicio y fin, las actividades realizadas y el grado de competencia y autonomía alcanzados. El periodo de formación deberá ser continuado, aunque se aceptará una única interrupción del mismo por baja médica o permiso oficial justificado, así como por motivos personales, no pudiendo superar en este último supuesto los 3 meses de duración. También se contempla la interrupción del período de formación en un centro acreditado durante un máximo de 12 meses para efectuar una rotación externa en una Unidad de Arritmias en un

centro no nacional de reconocido prestigio en este campo. En cualquier caso, estas circunstancias deberán ser comunicadas cuando se produzcan al comité de acreditación para ser evaluadas de forma individual.

Los aspirantes por vía ordinaria deben escanear y adjuntar el justificante de haber realizado el curso de segundo nivel de formación en protección radiológica orientado a la práctica intervencionista. En caso de no presentarlo, el aspirante dispondrá de un plazo de tres años para acreditar este requisito. En este caso, el certificado de acreditación se expedirá cuando se reciba en la Secretaría de la Sección el justificante de la realización del curso.

En referencia al listado de procedimientos, debe contener al menos 75 procedimientos de ablación en los que el solicitante haya participado como operador. De estos procedimientos al menos 25 deben ser ablaciones de fibrilación auricular. En cada procedimiento debe constar el centro, fecha de realización, sustrato abordado, eficacia aguda, complicaciones y un número consecutivo de referencia, del que se guardará una copia en el centro y que servirá para vincular el elemento del listado con el paciente correspondiente y permitir la auditoría posterior del procedimiento. El listado presentado y la auditoría posterior deben permitir verificar su participación como OPERADOR en las mismas, sin que esto signifique ser el operador único de la intervención. La realización del procedimiento como operador acompañado o supervisado por uno de los adjuntos del laboratorio es válida para ser considerado OPERADOR. Se recuerda que un caso no puede ser usado por dos o más aspirantes del mismo centro.

El listado deberá ajustarse al siguiente modelo:

Número de procedimiento	Centro	Fecha	Estructura ablacionada	Eficacia	Complicaciones
1	Hospital X	2-1-2016	TRN	SI	NO
2	Hospital X	3-1-2016	VAcc abierta	NO	NO
3	Hospital X	9-1-2016	Ablación de FA	SI	Pseudoaneurisma femoral con tto. quirúrgico
...

El número de referencia será consecutivo desde el 1 hasta el número de procedimientos realizados. En el campo “Eficacia” se especificará si la ablación ha sido eficaz, no eficaz, con eficacia parcial o con eficacia no comprobada y en el de complicaciones se indicará específicamente “No” en caso de no existir ninguna o se describirá la complicación en caso de haber existido. El listado de procedimientos se puede adjuntar en un fichero tipo Excel. Alternativamente, si el aspirante lo prefiere, puede rellenar los campos de forma manual en la propia aplicación, seleccionando la opción: “cargar los procedimientos de forma manual”. Esto no es necesario hacerlo si se ha subido el fichero Excel mencionado.

Para cumplir con la normativa de protección de datos, el listado anterior no lleva ninguna referencia que permita identificar al paciente. Con el fin de proceder a dicha identificación en el momento de la auditoría, el solicitante guardará un listado paralelo en el que se establezca la correspondencia entre este número y los datos del paciente, de forma que el auditor pueda localizar cada procedimiento en el libro de procedimientos de la sala y/o en la historia clínica correspondiente para confirmar la exactitud de los datos enviados. El modelo del listado paralelo es el siguiente:

Número de procedimiento	centro	Fecha	NHC y/o nombre y apellidos del paciente
1	Hospital X	2-1-2016	34556
2	Hospital X	3-1-2016	89987
3	Hospital X	9-1-2016	María García García
...	

Este listado debe estar disponible en el centro cuando se efectúe la auditoría pero **NO DEBE SER ENVIADO** a la Secretaría de la Sección con la solicitud.

Se recuerda que tanto el listado como los originales de los documentos escaneados que se adjunten a la solicitud serán auditables y en caso de demostrarse irregularidades en los mismos, la Comisión de Acreditación podrá retirar la acreditación al aspirante y al centro.

Para consultar cualquier duda en relación con la cumplimentación de esta solicitud os podéis dirigir a la secretaría de la SEC: cplaza@secardiologia.es Tno: 917242370 Ext 2017